

**MAT.:** Aprueba “Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2013”..

**RESOLUCION EXENTA N°:** 000445 /

**ANTOFAGASTA,** 30 MAY 2013

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2013; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.378, modificada por la ley por la Ley N° 20.468, el Decreto Supremo N° 44 del 26 de enero de 2011, aprueba reglamento, programa especial de renovación de Buses minibuses, trolebuses y Taxibuses.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, creo un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
- b) Que, la Ley citada otorgó, en su artículo cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d) Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su reglamento.
- e) Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta, en la sesión extraordinaria N° 302 del 29 de mayo de 2013, aprobó en el acuerdo N° 11298 – 13 la asignación por un monto de M\$ 560.00 del F.N.D.R., proveniente de la Provisión Especial - TranSantiago
- f) Que, en este contexto, el Gobierno Regional ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2013.



## RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las “Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2013”, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA  
ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
AÑO 2013**

### 1.- GENERALIDADES

#### 1.1. Introducción

La Ley N°20.378, modificada por la Ley N°20.468, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La ley citada otorgó, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2013.

#### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibus por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibus que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.



- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibus que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2013

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Antofagasta, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingrese al sitio web [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente al sitio web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)





## **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1963, de 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

## **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación del Programa durante el año 2013, asciende a la suma de M\$ 560.000, monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento.

## **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

En la Primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

#### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.**

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.



- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta, que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, al momento de la postulación, en un servicio urbano o rural.
- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.
- g. Para los vehículos salientes que han sido retirados de circulación por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente, en diciembre del año 2010 o durante el año 2011, los requisitos de vigencia establecidos en las letras d) y e) anteriores, serán verificados a la fecha de cancelación de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta.

### 3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta, correspondiente al vehículo saliente.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, que incluya la capacidad total de pasajeros, medida por planta de revisión técnica.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores, del vehículo saliente
- f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;



- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes antes señalados aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, junto con el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador, el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en una convocatoria anterior, además de lo solicitado en la letra f. y h. del punto 3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación. Cabe señalar, que el monto del subsidio se deberá actualizar, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 1963 de fecha 28 de Diciembre del año 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar al Gobierno Regional correspondiente los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación:

#### **3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación**

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- b. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.



- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de postulación.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **Nº2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región del Antofagasta.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, que incluya la capacidad total de pasajeros, medida por planta de revisión técnica, con excepción de los vehículos nuevos que su capacidad esté informada la Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- h. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

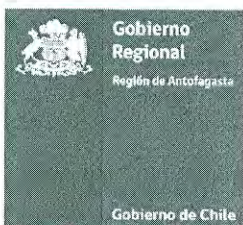
En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional, informando de tal hecho en el sitio WEB [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)





Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### **b) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta ubicada en Matta 1999, Antofagasta.

#### **c) Presentación de la 1ª Etapa de la Postulación**

Los interesados deberán presentar sus postulaciones de la 1º etapa en calle Matta N° 1999, Antofagasta entre el 31 de mayo y 28 de junio de 2013, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs a 12:00 hrs., en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

#### **d) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, para efectos de determinar su admisibilidad.

#### **e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

Para la selección de las postulaciones, se dará prioridad a los buses y minibuses que hayan postulado en una convocatoria anterior, que cuenten con certificado emitido por el Gobierno Regional y el certificado de recepción del chatarrizador, además de haber presentado todos los documentos requeridos en la segunda etapa del presente proceso. Luego serán prioridad los vehículos que han sido retirados por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente, en diciembre del año 2010 o durante el año 2011. Las demás postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, siendo seleccionadas para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la región durante el presente año.

En caso de empate entre las postulaciones presentadas, para él sólo efecto de dirimirlo, se elaborará una lista priorizada dándose preferencia a aquellas postulaciones de acuerdo a la mayor antigüedad de los vehículos, considerando su mes y el año. De persistir el empate, se elegirá la postulación con fecha de presentación de las mismas, primando la más antigua sobre las posteriores.

#### **f) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de certificados de selección**

El 08 de Julio de 2013 se publicará en el sitio web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) el resultado de las postulaciones. La entrega de certificados se efectuará en dependencias del Gobierno Regional con fecha 17 de Julio de 2013, de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hrs, dichos certificados darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, el certificado individualizará al postulante y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra h) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.





**g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

**h) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 9 de Julio y hasta el 13 de septiembre de 2013 en las dependencias de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección. Para los años 2014 al 2016, las fechas de postulación y criterios de selección del Programa, serán comunicados igualmente en un aviso de prensa en un diario de circulación regional.

**i) Valor de Compra**

La publicación de los beneficiados se realizará el 30 de septiembre de 2013 en el sitio web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)


El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, a más tardar el 30 de octubre de 2013, previo proceso administrativo terminado.

**5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.



<p><b>RENUUEVA TU MICRO</b></p> <p>Con Aportes del Transantiago</p> 	<p><b>Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación</b></p> <p><b>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.</b></p>
---	---

Región  Fecha  VºBº Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM  Capacidad Pasajero  Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

**Datos Vehículo Entrante**

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
 Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante Capacidad

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social   
 RUT  -   Persona Natural  Persona Jurídica  
 Dirección  Comuna   
 Teléfono  Celular  E-mail

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)**

Nombre de Fantasía Persona

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo   
 RUT  -   
 Dirección  Comuna   
 Teléfono  E-mail

**Datos Representante Legal (2)**

Nombre   
 RUT  -  Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

**Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra**

SI/NO  Nombre del Tercero  RUT  -

\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Postulante**





### Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente).	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Veh. saliente) .	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores (Vehículo saliente). Señalar capacidad de pasajeros medida por Planta de Revisión Técnica.	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del Rol Único Tributario;</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).</li> </ul>	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	
Si el postulante se presentó a convocatoria anterior, debe presentar: Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación – Certificado GORE - Certificado emitido por chatarrizador – Anexo N° 1 y 2. Este último en caso que proceda.	



**RENUOVA TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



**Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación**

**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.**

Región  Fecha presentación  VºBº Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM  Capacidad Pasajeros  Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)   
 Fecha cancelación RNVM  Fecha cancelación RNSTP  Fecha recepción Chatarrizador

**Datos Vehículo Entrante**

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
 Mes/Año 1ª Inscripción  Capacidad Pasajeros  Tipo Servicio autorizado

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social   
 RUT  -   Persona Natural  Persona Jurídica  
 Dirección  Comuna   
 Teléfono  Celular  E-mail

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo   
 RUT  -   
 Dirección  Comuna   
 Teléfono  Celular  E-mail

**Datos Representante Legal (2)**









**ANEXO N° 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.

Gobierno Regional de Antofagasta

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

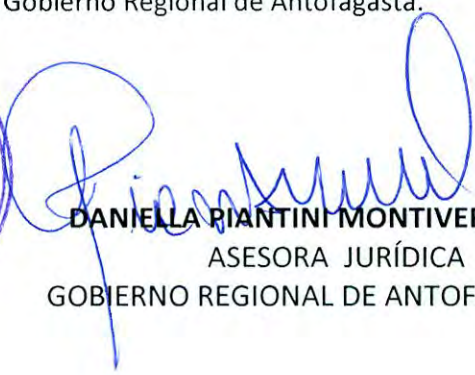
**2.- PUBLIQUESE**, el llamado a postular en diarios de circulación local, el día jueves 30 de abril de 2013.

**3.- IMPÚTESE** el gasto con cargo Subtítulo 33 (transferencia: Aplicación letra A, Art. 4° transitorio), Ítem 01, Asig. 010, aprobado por la Ley N° 20.641 del presupuesto del Sector Público para el año 2013, de fecha 22 de diciembre de 2012.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE**

**FDO.** PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ, Intendente Región de Antofagasta, DANIELLA PIANTINI MONTIVERO, Asesora Jurídica, Gobierno Regional de Antofagasta.



  
**DANIELLA PIANTINI MONTIVERO**  
ASESORA JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

**PTF/DPM/HFA/hfa**

**Cc:**

- División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.